

**CUBO DE LA SOLANA**

ACUERDO del Pleno de la Entidad Cubo de la Solana por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de generación de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
152	650	Vivienda. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0	67.580,44	67.580,44
		TOTAL	0	67.580,44	67.580,44

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
7	6	1	Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	35.247,17	69.037,39
7	6	8	Transferencias de capital. De Entidades Locales Menores	19.268,54	53.058,76
			TOTAL INGRESOS	54.515,71	122.096,15

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 9 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2132

BOPSO-116-15102025